

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 771/2016

Por el presente se hace público el Decreto de esta Presidencia, de 8 de marzo del año en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto, entre otros, garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y, especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

La citada Ley Orgánica y la normativa que la desarrolla establecen la obligación de incluir en el registro centralizado de la Agencia Española de Protección de Datos todos los ficheros de titularidad pública que contengan datos de carácter personal, así como proceder a regularizar las modificaciones y supresiones que afecten a tales ficheros.

El artículo 20 de la citada Ley Orgánica, establece la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario oficial correspondiente.

A dichos efectos, esta Diputación Provincial inició en su momento, el procedimiento de inscripción de ficheros en el registro centralizado de la Agencia Española de Protección de Datos.

Según la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 21 sobre publicidad de los plenos de las entidades locales, cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

Conforme al Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Córdoba, en su artículo 30.1, sobre publicidad de las sesiones, serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los/as ciudadanos/as a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta. Según el artículo 30.2 del citado Reglamento para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión. La Diputación facilitará el acceso a través de internet al desarrollo de la sesión mediante el Portal de Transparencia. En todo caso el permitir o prohibir el uso de grabadoras en las sesiones del Pleno entra dentro del ámbito de las potestades de policía del/la Presidente/a y del propio Pleno, respetando el desarrollo de la sesión, si bien la prohibición de su uso no puede afectar a los/as profesionales de la información.

Por ello y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61.12.

He resuelto:

Primero. Continuar con el procedimiento de regularización e inscripción de este fichero de titularidad pública de datos de carácter personal cuyo responsable es esta Diputación Provincial de Córdoba, en los siguientes términos:

**Artículo 1**

Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad de la Diputación Provincial de Córdoba, que se relaciona en el anexo I de la presente disposición (Actas y Grabaciones de Plenos) y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 2**

La Diputación Provincial de Córdoba como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se utilizan para las finalidades que se describen.

**Artículo 3**

Los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Diputación Provincial de Córdoba, en la dirección: Plaza de Colón, nº 15 – Unidad Administrativa: Secretaría General de la Diputación de Córdoba.

**Disposición final**

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Anexo I

**ACTAS Y GRABACIÓN DEL PLENO**

- Fichero que contiene datos de los Plenos celebrados en la Diputación de Córdoba.
- Usos previstos: Mantenimiento de un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del Pleno. Streaming (retransmisión íntegra y en directo del Pleno de la Institución Provincial a través de la página web institucional de la Corporación.
- Responsable del fichero: Diputación Provincial de Córdoba.
- Servicio al que habrán de dirigirse las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación: Secretaría General.
- Datos identificativos: Órgano Colegiado, Tipo de convocatoria, Fecha de convocatoria, Convocados, Orden del día.
- Origen y procedencia de los datos: Diputados Provinciales, empleados públicos.
- Cesiones de datos: Diputados Provinciales, Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, otros registros e instituciones públicas, Internet, página web institucional de la Diputación de Córdoba (se prevé realizar cortes de videos para medios de comunicación y/o difusión a través de las redes sociales y web corporativas).
- Medidas de seguridad: Nivel Básico.
- Sistema de tratamiento: Modo automatizado.
- Encargado del tratamiento: Empresa Provincial de Informáti-

ca (EPRINSA).

#### ACTAS Y GRABACIÓN DEL PLENO

**Responsable del fichero:**

Tipo de administración:

Admón. y Organismos Públicos de Entidades Locales.

Responsable del fichero:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Secretaría General.

CIF: P1400000D.

Dirección: Plaza Colón, 15.

Código Postal - Población: 14001 - Córdoba.

Provincia - País: Córdoba (España).

Teléfono: 957211100.

Fax:

Correo Electrónico:

**Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:**

Nombre de la oficina: Secretaría General.

Dirección: Plaza de Colón, nº 15.

Código Postal - Población: 14071 - Córdoba.

Provincia - País: Córdoba – España.

Teléfono: 957 211 102.

Fax: 957 211 290.

Correo Electrónico: secretaria@dipucordoba.es

**Identificación y finalidad del fichero:**

Nombre del fichero: Actas y grabación del Pleno.

Descripción de la finalidad: Mantenimiento de un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del Pleno. Streaming (retransmisión íntegra y en directo del Pleno de la Institución Provincial a través de la página web institucional de la Corporación.

Tipificación de la finalidad: Gestión administrativa.

**Disposición general de creación, modificación o supresión:**

Diario Oficial: Pendiente de publicación.

Número de publicación:

Fecha de publicación:

Nombre de la disposición:

URL de la disposición:

**Tipos de datos, estructura y organización del fichero:**

Datos especialmente protegidos:

Otros datos especialmente protegidos:

Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo:

• Órgano Colegiado.

• Tipo de convocatoria.

• Fecha de convocatoria.

• Convocados.

• Orden del día.

Otros tipos de datos:

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO.

**Origen y procedencia de los datos:**

Origen: Diputados Provinciales, empleados públicos.

Colectivos:

**Cesión o comunicación de datos:**

Destinatarios:

• Diputados Provinciales.

• Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

• Subdelegación de Gobierno.

• Otros registros e instituciones públicas.

• Internet, página web institucional de la Diputación de Córdoba.

**Transferencia internacional:**

Destinatarios en países con nivel de protección adecuado:

Destinatarios en países sin nivel de protección adecuado:

Otros destinatarios de Transferencias Internacionales:

Transferencias internacionales con autorización del Director de la AEPD:”.

Córdoba a 9 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.